ORDENANZA Nº 3184

VISTO:

La solicitud de rectificación de la Ordenanza Nº 2712, ratificada por Ordenanza Nº 2762, presentada por el Sr. Jorge Dante TORASSA, D.N.I.Nº 11.462.892; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha Ordenanza aprueba la Mensura y Subdivisión, de un inmueble de propiedad del solicitante, designado Matrícula Nº 1.436.622 y Propiedad Nº 3001-40226533.

II) Que atento al plano realizado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, Mat. 2147-9, la presentación fue realizada para que sea aprobado como Mensura y Loteo.

III) Que según el Departamento de Comercialización Inmobiliaria de la Provincia de Córdoba, para seguir el expediente de loteo, es necesario que el Concejo Deliberante apruebe como Mensura y Loteo y no como Subdivisión y Loteo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: **RECTIFÍCASE** el Art.1º de la Ordenanza Nº 2712, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> **Art.1º:** **APRUEBASE** la Mensura y Loteo, del inmueble propiedad del Sr. Jorge Dante TORASSA, D.N.I.Nº 11.462.892, Matrícula Nº 1.436.622, Propiedad Nº 3001-40226533, de conformidad al plano confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo ANTONINO, Mat. 2147-9.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.